



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá lunes 29 de junio de 2026

N° 30556

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 092
(martes 16 de junio 2026)

QUE APRUEBA EL MANUAL DE USO DE VIGIFLOW Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo N° 020-2026
(lunes 18 de mayo 2026)

LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REUNIDOS EN SALA DE ACUERDOS CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° CM-11-2026
(martes 16 de junio 2026)

QUE MODIFICA EL LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. CM-04-2020 DE 27 DE FEBRERO DE 2020, No. CM-001-2023 DE 17 DE ENERO DE 2023 Y No. CM-008-2023 DE 4 DE ABRIL DE 2023, FINANCIADOS CON FONDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

Acuerdo N° CM-12-2026
(martes 16 de junio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, FINANCIADO CON FONDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 028-2019 Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°CM-006-2021 DE 9 DE MARZO DE 2021.

Acuerdo Municipal N° CM-13-2026
(martes 16 de junio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DE ANTÓN, ESTABLECIDOS MEDIANTE EL ACUERDO CM-06-2026 DE 24 DE FEBRERO DE 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELLO / COLÓN

Acuerdo N° 013-25
(martes 25 de febrero 2025)



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A42B2188E138**

en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELO, ORDENA EL AJUSTE DE SALARIO A LA SIGUIENTE FUNCIONARIA: ANA ISABEL BARRERA.

Acuerdo N° 014-25
(martes 25 de febrero 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELO, ORDENA EL AJUSTE DE SALARIO PARA EL SIGUIENTE FUNCIONARIO: HILARIO MELÉNDEZ.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 39
(martes 09 de junio 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, LUGAR NUEVO MEXICO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 092

De 16 de JUNIO de 2026

Que aprueba el Manual de Uso de VigiFlow y dicta otras disposiciones.

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud, para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado. Como órgano de la función ejecutiva, el Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Estado;

Que la Ley 419 de 1 de febrero de 2024 que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos, y dicta otras disposiciones, al igual que su reglamentación, constituyen el marco regulatorio para todas las actuaciones que involucren productos farmacéuticos, que conlleva un régimen de fiscalización de los medicamentos y demás productos para la salud humana, así como los aspectos relacionados a la calidad, seguridad y eficacia de estos;

Que el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 que reglamenta la Ley 419 de 1 de febrero de 2024 señala que las acciones de farmacovigilancia comprenden la recolección, seguimiento, investigación, valoración y evaluación de la información de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas y fallas terapéuticas a los medicamentos y otros productos para la salud humana, y se establecen los objetivos del Sistema Nacional de Farmacovigilancia;

Que la Resolución No. 005 de 06 de enero de 2017, adoptó la herramienta VigiFlow como sistema de información para farmacovigilancia, y para la gestión de informes de seguridad de casos individuales en farmacovigilancia a nivel nacional, la cual es administrada por el Centro Nacional de Farmacovigilancia de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

Que el Manual de Usuario de VigiFlow, es necesario para la implementación de la base de farmacovigilancia VigiFlow por parte de los componentes del Sistema Nacional de Farmacovigilancia, la cual busca optimizar los mecanismos de comunicación para la notificación de Sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización y este fue revisado por el equipo técnico del Uppsala Monitoring Centre (UMC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que VigiFlow es un sistema de notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos, Reacciones Adversas a Medicamentos, Eventos Adversos, Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización o cualquier problema de seguridad relacionado con el uso de los medicamentos y vacunas que opera en línea y el cual funciona como base de datos de Farmacovigilancia, permitiendo la recepción, procesamiento y análisis de notificaciones, para así, facilitar la transferencia de información a la base de datos mundial de la OMS/UMC.



Resolución No. 092 de 16 de JUNIO de 2026.

Que VigiFlow cuenta con una aplicación web y móvil como complemento, denominado VigiMobile, diseñada para que los profesionales de la salud y el público en general puedan reportar de forma estructurada las Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) y los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI).

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario emitir el Manual de Usuario de VigiFlow y así optimizar los mecanismos de comunicación, así como la descentralización de funciones contenidas en la normativa y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia de Panamá para los diferentes componentes de Sistema Nacional de Farmacovigilancia.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Usuario de VigiFlow, contenido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que el Manual establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, es de estricto cumplimiento para los componentes del Sistema Nacional de Farmacovigilancia: Centros Regionales (CRFV), Institucionales (CIFV) y Locales de Farmacovigilancia, constituidos por las regiones de salud del Ministerio de Salud, las instituciones de la Caja de Seguro Social y los hospitales, clínicas y farmacias privadas del país.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la aplicación VigiMobile, complemento de VigiFlow, diseñada para que los profesionales de la salud y el público en general puedan reportar de forma estructurada las Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) y los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI). Para los efectos en Panamá la aplicación se denominará VigiMedic Panamá para el reporte de Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) y VigiVac Panamá para el reporte de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI).

ARTÍCULO CUARTO: Derogar la Resolución No. 319 de 31 de julio de 2024 y la Resolución No. 320 de 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 419 de 1 de febrero de 2024, Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024, Resolución No. 005 de 06 de enero de 2017, Resolución No. 007 de 15 de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mgter. *Uriel B. Pérez M.*
Mgter. **URIEL B. PÉREZ M.**

Director Nacional de Farmacia y Drogas



MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW



MINISTERIO DE SALUD
PANAMÁ 2026



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 2 de 34
	MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

CONTENIDO

- 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS 3
- 2. INTRODUCCIÓN 4
- 3. OBJETIVO 5
- 4. SOLICITUD DE CUENTAS DE USUARIO E INGRESO POR PRIMERA VEZ 5
- 5. ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA DE VIGIFLOW Y ATRIBUCIONES DE LOS USUARIOS 9
- 6. PANTALLA PRINCIPAL DE VIGIFLOW 14
- 7. VISUALIZACIÓN DE LOS REPORTE 15
- 8. INGRESO DE DATOS A VIGIFLOW..... 16
 - 8.1. Notificación de un Evento Adverso 16
 - 8.2. Seguimiento de notificaciones en VigiFlow 28
- 9. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES..... 30
 - 9.1. Filtro de notificaciones 31
 - 9.2. Exporte de notificaciones..... 32
- 10. ANEXO - Criterios de evaluación de causalidad 34
 - 10.1. Reacción adversa a medicamento: WHO-UMC Causality 34
 - 10.2. Evento supuestamente atribuible a la vacunación o inmunización: WHO-AEFI.34



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 3 de 34.
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **EA** - Evento Adverso
- **ESAVI** - Evento supuestamente atribuible a la vacunación o inmunización
- **ICH** - *International Council for Harmonisation of Technical Requirements for Pharmaceuticals for Human Use* (Consejo Internacional para la Armonización de Requerimientos Técnicos para productos Farmacéuticos de Uso Humano)
- **RAM** - Reacción adversa a un medicamento
- **UMC** - *Uppsala Monitoring Centre* (Centro de Monitoreo de Uppsala)
- **CNFV** - Centro Nacional de Farmacovigilancia
- **MedDRA** - Medical Dictionary for Regulatory Activities (Diccionario Médico para Actividades Regulatorias)
- **MINSA** - Ministerio de Salud
- **DNFD**- Dirección Nacional de Farmacia y Drogas
- **PAI**- Programa Ampliado de Inmunización
- **CIFV**- Centro Institucional de Farmacovigilancia
- **CRFV**- Centro Regional de Farmacovigilancia
- **CLFV**- Centros Locales de Farmacovigilancia
- **UFVH**- Unidades de Farmacovigilancia Hospitalarias
- **WHODrug** - UMC's Drug Dictionary (Diccionario de medicamentos del UMC)



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

2. INTRODUCCIÓN

VigiFlow es un sistema de administración de reportes de EA en línea y funciona como la base de datos en farmacovigilancia del CNFV. VigiFlow permite la recolección, procesamiento y análisis de reportes de EA, además de contar con la característica de poder compartir éstos con la base de datos mundial de la OMS-UMC u otras organizaciones nacionales. Entre las características principales de VigiFlow se encuentran:

- Es compatible con los estándares internacionales más actualizados (ICH-E2B (R3)).
- Utiliza MedDRA como diccionario de terminología médica, el cual es usado para codificar reacciones adversas, indicaciones de medicamentos, historial médico, exámenes de laboratorio y diagnósticos.
- Utiliza WHODrug como diccionario de productos farmacéuticos, desarrollado y actualizado por UMC y es una referencia internacional de información sobre medicamentos (incluidas vacunas).
- Permite recibir reportes electrónicos de Farmacovigilancia y e-Reporting Industria.
- Sistema descentralizado: el CNFV otorga el acceso a VigiFlow a otras organizaciones en el país (Prestadores de Salud, Programas de Salud y otras organizaciones). Este sistema contribuye a un mejor flujo de trabajo en la recolección, proceso e intercambio de información con las partes interesadas, lo cual favorece la evaluación de la notificación.

Consideraciones generales:

- VigiFlow funciona a través de una plataforma accesible por sitio web, no requiere instalación.
- Se recomienda el uso de: Google Chrome, Microsoft Edge o Mozilla Firefox como navegadores.
- **Nota importante:** No habilitar la traducción automática del navegador, ya que puede haber traducciones imprecisas de algunos campos cuando cambia el idioma de la interfaz.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 5 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

3. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para el registro y procesamiento de notificaciones de eventos adversos a medicamentos a través de VigiFlow.

4. SOLICITUD DE CUENTAS DE USUARIO E INGRESO POR PRIMERA VEZ

Nota: Para la elaboración del presente Manual, se creó una Organización “Institución de Salud”, dos usuarios “Referente FV (RF) / Referente FV 2 (RF)” y una notificación “PA-MSP-300049375” ficticios con fines instructivos.

- 4.1. Enviar formulario de creación de cuentas, disponible en el sitio web de la DNFD, al correo electrónico fvigilancia@minsa.gob.pa.
- 4.2. Una vez que se cuente con la confirmación del CNFV, ingresar al enlace <https://vigiflow.who-umc.org/>.
- 4.3. Hacer clic en *Forgot your password?*

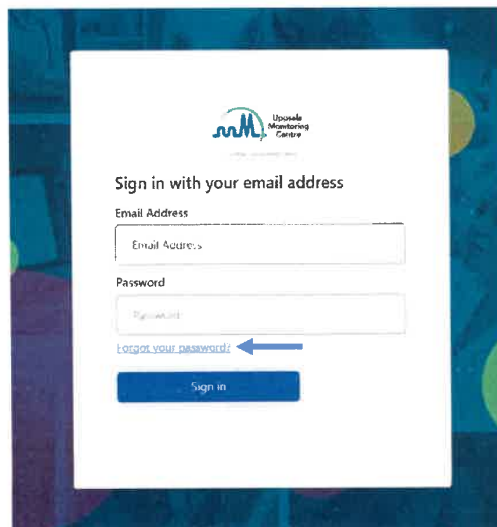


Imagen 1



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

4.4. Ingresar el correo electrónico y hacer clic en *Send verification code*.



Imagen 2

4.5. Ingresar el código enviado por correo electrónico con el asunto "Uppsala Monitoring Centre account email verification code", y hacer clic en *Verify code*.

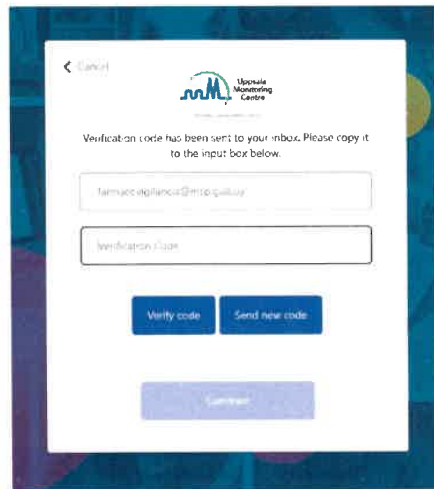


Imagen 3



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 7 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

4.6. Hacer clic en Continue.

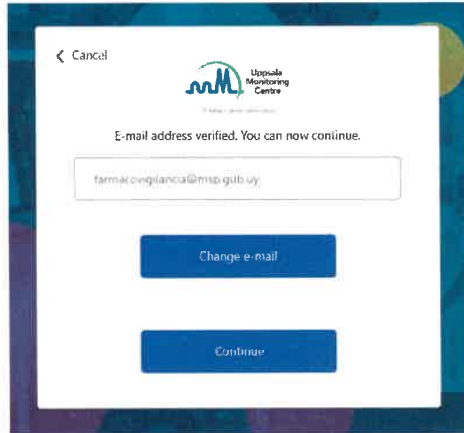


Imagen 4

4.7. Generar una contraseña, la misma debe contener entre 8 y 64 caracteres y debe tener al menos 3 de las siguientes características: una mayúscula, una minúscula y un número, puede contener guiones o puntos. Hacer clic en Continue.

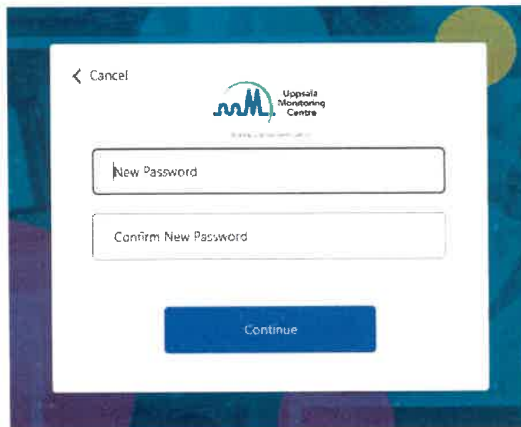


Imagen 5



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

El procedimiento descrito en los puntos 4.3 al 4.7 también es válido para el cambio de contraseña.

4.8. Al ingresar por primera vez, se invita al usuario a leer y aceptar los términos y condiciones de VigiFlow para poder usar el sistema. Hacer clic en Accept.

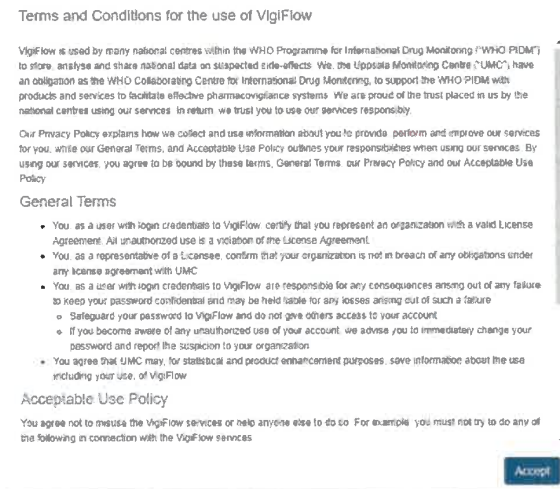


Imagen 6

4.9. En caso de que la pantalla de inicio se visualice en inglés, identificar en la esquina superior derecha su nombre, hacer clic en la flecha y en Language.

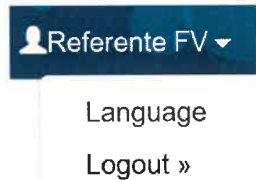


Imagen 7

Seleccionar idioma Español (Spanish) en las secciones “Idioma de la interfaz de usuario”, “Idioma de MedDRA” e “Idioma de EDQM” y hacer clic en Ok.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 9 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

Seleccionar idiomas

Idioma de la interfaz de usuario
Español (Spanish)

Idiomas para diccionarios de codificación

Idioma de MedDRA
Español (Spanish)

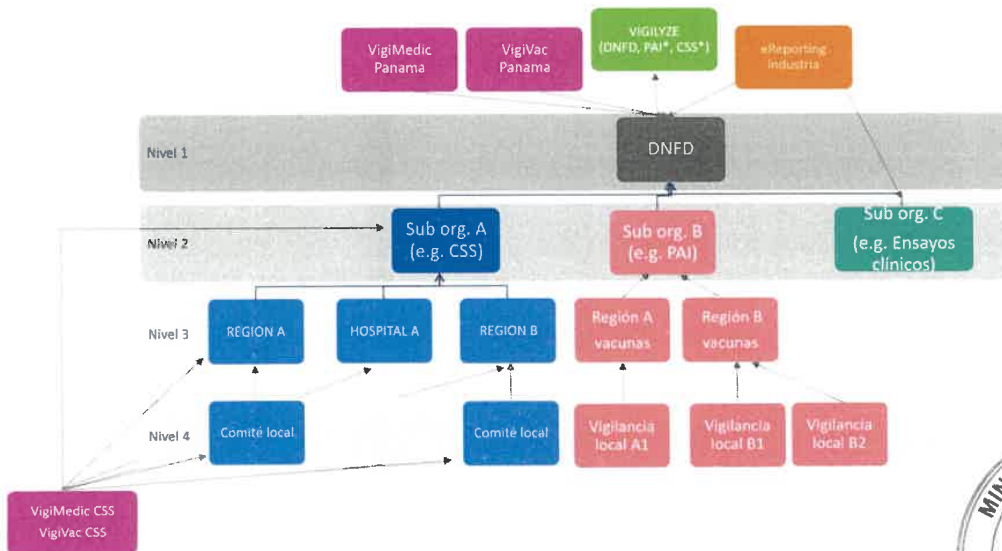
Idioma de WHODrug
English

Idioma de CDDM
Español (Spanish)

Cancelar **Ok**

Imagen 8

5. ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA DE VIGIFLOW Y ATRIBUCIONES DE LOS USUARIOS



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 10 de 34
	MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

Imagen 9

VigiFlow permite tener una estructura jerárquica de hasta 6 niveles en su operación con la finalidad de descentralizar el ingreso de información de notificaciones de EA. El CNFV habilita el acceso a los coordinadores de farmacovigilancia de las Organizaciones del nivel 2 y sub-Organizaciones del nivel 3 y 4 que se presentan en la imagen 9, permitiendo reportar directamente (en tiempo real) a la base de datos del CNFV desde los 4 niveles decididos.

Tabla 1. Estructura jerárquica y atribuciones de los usuarios en VigiFlow.

Estructura jerárquica	Usuarios	Atribuciones en VigiFlow
Nivel 1	Dirección Nacional de Farmacias y Drogas, Centro Nacional de Farmacovigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Acceder a la base de datos nacional. Ingresar reportes de EA de ser necesario. • Agregar Crear, editar y eliminar cuentas de usuario de VigiFlow en todos los niveles. • Revisar, visualizar y editar los reportes ingresados. • Asignar los reportes a integrantes del CNFV. • Delegar reportes a Organizaciones del nivel 2 de ser necesario. • Validar los reportes de EA provenientes de las distintas fuentes y de e-Reporting industria. • Enviar las notificaciones a la base de datos global de la OMS.
Nivel 2	Centro Institucional de Farmacovigilancia de la Caja del Seguro Social, Programa Ampliado de Inmunización (PAI), Unidad de Ensayos Clínicos, Centros Regionales de Farmacovigilancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceder a la base de datos de la Organización y sus sub-Organizaciones (en caso de que aplique). • Ingresar los reportes de EA. • Asignar los reportes a integrantes de la Organización. • Delegar los reportes al CNFV y a sub-Organizaciones del nivel 3 (en caso de que aplique). • Revisar, visualizar y editar los reportes ingresados.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 11 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

Nivel 3	Comités Regionales de Farmacovigilancia, Regiones de Salud, UFBH, CLFV	<ul style="list-style-type: none"> • Validar los reportes de EA de Recibidos y los derivados del nivel 3 (en caso de que aplique).
Nivel 4	Comités locales (cuando aplique)	<ul style="list-style-type: none"> • Acceder a la base de datos de la sub-Organización. • Ingresar los reportes de EA. • Asignar los reportes a integrantes de la sub-Organización. • Delegar los reportes a la Organización del nivel 2. • Revisar, visualizar y editar los reportes ingresados.

NOTAS IMPORTANTES AL USUARIO DE VIGIFLOW:

- Es imprescindible que se asegure de siempre utilizar el (los) filtros necesarios al momento de visualizar la información deseada. Recuerde que puede seleccionar el (los) filtros que desee y guardar esa combinación de filtros al presionar el botón GUARDAR justo arriba de los filtros seleccionados, de manera que la siguiente vez no tenga que aplicar cada uno de los filtros, puede guardar los filtros con el nombre que desee.
- Recuerde, para abrir un reporte ya ingresado en el sistema, haga click sobre el NUMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO MUNDIAL del reporte de interés.
- Recuerde, para ingresar información de seguimiento BÚSQUE el reporte inicial dentro del sistema (puede usar iniciales del paciente, asignación a miembro del equipo u otro filtro relevante que le ayude a encontrar el reporte de interés).
- Recuerde, puede haber comentarios relacionados al caso si el símbolo de diálogo en la parte izquierda de la lista de reportes se muestra en azul. Puede dejar usted también un comentario al reporte al oprimir el mismo. Recuerde, esta función es



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

solo para comentarios relacionados al procesamiento del caso. Comentarios relacionados al caso, deben ingresarse en los campos dentro del mismo.

- **Asignar reporte (circulo en la parte izquierda de la lista de reportes o bien dentro del reporte abierto en la parte superior de la pantalla)**

VigiFlow permite asignar un reporte a sí mismo o a un usuario específico (cuando su organización cuenta con más de un usuario) dentro de su propia organización. El objetivo es distribuir la carga de trabajo en la captura, revisión y validación de la información. Asegúrese que todos los reportes bajo su organización tengan SIEMPRE un usuario responsable asignado.

Recuerde que cuando un reporte es nuevo o cuando usted lo delega a una sub-organización superior o inferior en la jerarquía, la asignación desaparece (el círculo se pone gris).

- **Delegar reporte (cuadrado en la parte izquierda de la lista de reportes o bien dentro del reporte abierto en la parte superior de la pantalla)**

Recuerde que cuando esté procesando un caso marque el ESTADO DEL REPORTE como **BAJO EVALUACIÓN** (parte superior de la pantalla con el reporte abierto).

Recuerde que solo puede delegar un reporte ya que este haya sido procesado.

Recuerde que antes de delegar el reporte, debe cambiar el estatus a **ABIERTO** (parte superior de la pantalla con el reporte abierto).

Recuerde que cuando un reporte es nuevo o cuando usted lo delega a una sub-organización superior o inferior en la jerarquía, la asignación desaparece (el círculo se pone gris).

Recuerde, **Sólo el CNFV puede marcar los reportes como CERRADOS.**

Nivel 1

- El CNFV puede delegar los reportes a las Organizaciones del nivel 2 cuando hay información faltante o información que debe corroborarse.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	Página 13 de 34	
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

Nivel 2

- Las Organizaciones del nivel 2, delegan los reportes al CNFV (nivel 1) para verificación y validación de información.
- Las Organizaciones del nivel 2 pueden delegar los reportes a la sub-Organización del nivel 3 que corresponda cuando hay información faltante o información que debe corroborarse.

Nivel 3

- Las sub-Organizaciones del nivel 3 delegan el reporte a la Organización del nivel 2 para verificación y validación de información.
- Las sub-Organizaciones del nivel 3 pueden delegar los reportes a la sub-Organización del nivel 4 que corresponda cuando hay información faltante o información que debe corroborarse.

Nivel 4

- Las sub-Organizaciones del nivel 4 delegan el reporte a la Organización del nivel 3 para verificación y validación de información.

Procesamiento del reporte:

- **Revisar reporte**
Corroborar que se ha ingresado al reporte al menos los campos mínimos necesarios requeridos por el sistema, revisar la coherencia y la integridad de la información.
- **Validar reporte**
Transferir toda la información de los campos de texto libre a los campos estructurados, como son: catálogos de identificación del paciente, terminología MedDRA (reacción/evento, historia clínica relevante, análisis y procedimiento), y el diccionario de medicamentos (WHODrug) de la sección "Medicamento". La validación incluye la revisión de la evaluación causal de la notificación.

Recuerde usar los filtros:

- Ejemplo: Revisar los reportes delegados a mi sub-organización:



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06.2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

- Filtro → Filtro avanzado → Reporte → Delegado a: → seleccionar mi sub-organización.

6. PANTALLA PRINCIPAL DE VIGIFLOW

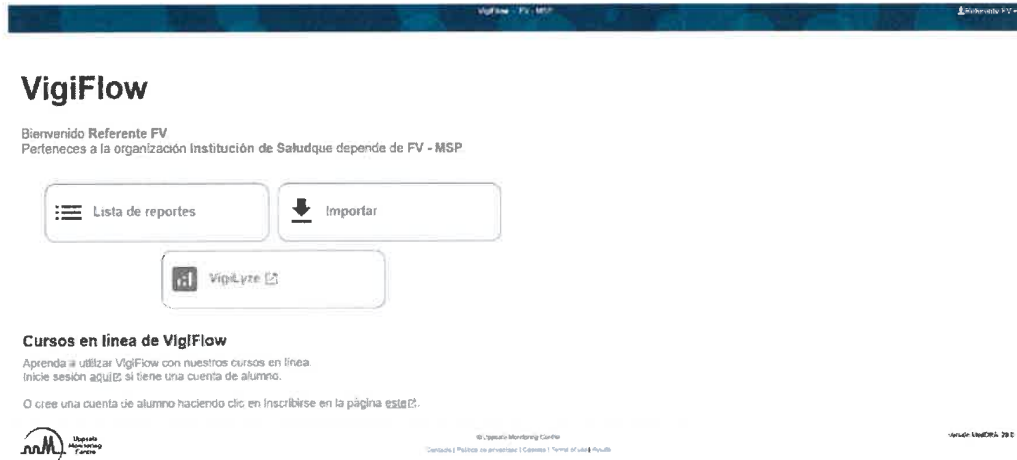


Imagen 10

Desde la pantalla principal de VigiFlow se puede acceder a las siguientes secciones:

- Lista de reportes: se accede a la lista de notificaciones de la Organización/sub-Organización.
- Cursos en línea de VigiFlow a través de la plataforma de aprendizaje virtual de UMC.
- Haciendo clic en el logo de UMC ubicado en la esquina inferior izquierda se accede a la página principal de UMC.
- En la esquina inferior derecha, se informa la versión MedDRA que está disponible en VigiFlow.

Nota: Las secciones "Importar" y "Vigilyze" son de acceso exclusivo del CNFV.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 15 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

7. VISUALIZACIÓN DE LOS REPORTES

Al hacer clic en [Lista de Reportes](#) en la pantalla principal de VigiFlow, se visualiza la siguiente pantalla:



Imagen 11

- Por defecto, se muestran los reportes en estado “Abierto”.
- Para poder ver todos los reportes, hacer clic en [Todos los reportes](#). Se incluyen los reportes en estado “Abierto”, “Bajo Evaluación” y “Cerrado”.
- Para poder ver los reportes en estado “Bajo evaluación”, hacer clic en [En evaluación](#).

Estados en los cuales se encuentran los reportes:

- **Abierto:**
 - Reportes nuevos o recientemente delegados a una sub-organización.
 - Para delegar un reporte posterior a completar el procesamiento de este, el estado debe volverse a marcar como ABIERTO.
- **Bajo evaluación:**
 - Reportes en procesamiento.
- **Cerrado:**
 - Reportes revisados y validados por el CNFV.

Nota: Sólo el CNFV puede marcar los reportes como CERRADOS.



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

8. INGRESO DE DATOS A VIGIFLOW

8.1. Notificación de un Evento Adverso

8.1.1. Hacer clic en + Nuevo reporte.



Imagen 12

Se visualiza a la izquierda un menú con todas las secciones que conforman la notificación. Es posible ingresar la información del reporte haciendo clic en cada sección del menú, o eligiendo la opción Vista general en la cual se despliegan todas las secciones y los campos que incluye el reporte.

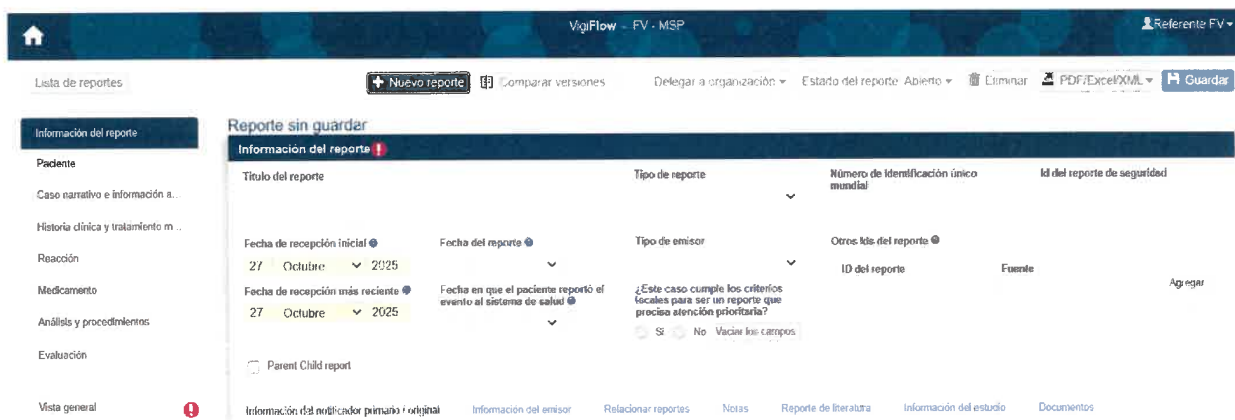


Imagen 13



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 17 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

Los textos de ayuda que se muestran en VigiFlow al posicionar el cursor sobre el signo de pregunta, son de utilidad para el ingreso de información correctamente al brindar instrucciones en relación con:

- Cómo ingresar la información en el campo correspondiente.
- Qué aspectos de la información que ingresa es privada (para uso único del CNFV) y qué información es compartida con la base de datos global de la OMS (VigiBase).

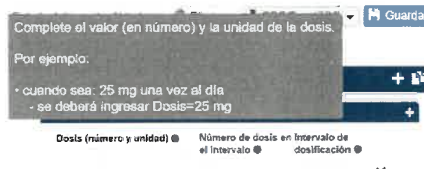


Imagen 14

En los ítems 8.1.2. a 8.1.9. se describen los campos de cada sección que son esenciales completar para la evaluación del caso. Los campos no descritos, se pueden completar para mejorar la calidad de la notificación.

8.1.2. "Información del reporte"

- 8.1.2.1. Dentro de la pestaña "**Información del notificador primario/original**", completar los siguientes campos con la información del notificador primario: **Profesión del notificador, Título, Nombre, Apellido, Departamento, Organización (Institución), Ciudad, Teléfono y/o Correo electrónico.**



"Panamá con salud y bienestar"



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

[Información del notificador primario / original](#) |
 [Información de emisor](#) |
 [Reaccionar reportes](#) |
 [Notas](#) |
 [Reporte de literatura](#) |
 [Información del estudio](#) |
 [Documentos](#)

Información del notificador primario / original

Seleccionar desde lista de usuarios

Profesion del notificador Título Primario

Nombre Apellido

Departamento Organización País del notificador

Dirección

Ciudad (sub-distrito) Distrito/Municipio

Código postal Estado o provincia

Teléfono Correo electrónico

Imagen 15

8.1.2.2. Dentro de la pestaña “**Información del emisor**”, completar los siguientes campos con la información del coordinador de Farmacovigilancia de la Institución que realice la notificación: **Organización (Institución), Departamento, Título, Nombre, Apellido, Ciudad, Teléfono y/o Correo electrónico.**

[Información del notificador primario / original](#) |
 [Información de emisor](#) |
 [Reaccionar reportes](#) |
 [Notas](#) |
 [Reporte de literatura](#) |
 [Información del estudio](#) |
 [Documentos](#)

Organización Departamento Título

Nombre Apellido (a) País del emisor

Dirección (calle y número) Ciudad Estado o provincia Código postal

Teléfono Fax Correo electrónico

Imagen 16



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 19 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

8.1.3. "Paciente"

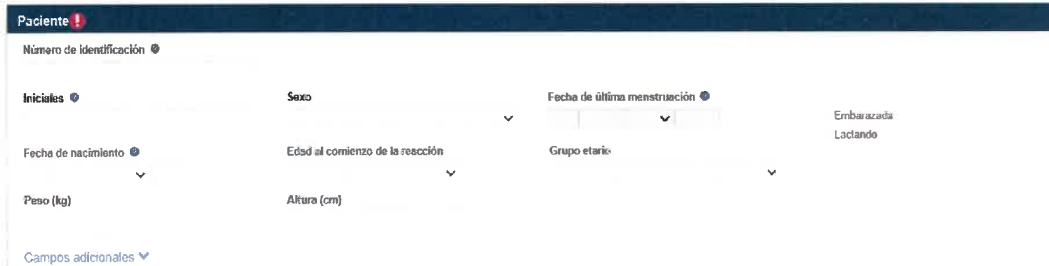


Imagen 17

Completar con los datos del usuario: **Número de Identificación (CI), Iniciales, Sexo, Fecha de nacimiento, Edad al comienzo de la reacción y en caso de contar con la información ingresar Peso y Altura.** Si la usuaria se encuentra embarazada o lactando seleccionar el ítem que corresponda.

8.1.4. "Caso narrativo e información adicional"

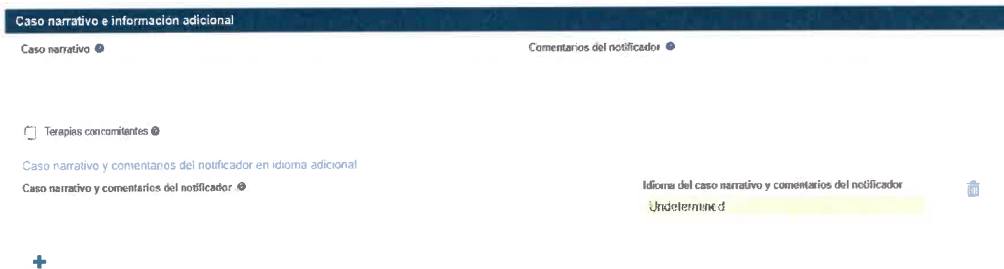


Imagen 18

8.1.4.1. En el campo **"Caso narrativo"** describir el caso incluyendo las palabras y frases utilizadas por el notificador inicial. Incluir la descripción de los eventos adversos ocurridos, la indicación del medicamento y en caso de que se haya requerido, colocar los medicamentos para tratar la reacción/evento adverso.



"Panamá con salud y bienestar"



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

8.1.4.2. En el campo **“Comentarios del notificador”**, incluir toda información adicional que el notificador considere relevante para la evaluación del caso.

8.1.5. “Historia clínica y tratamiento médico previo relevante”

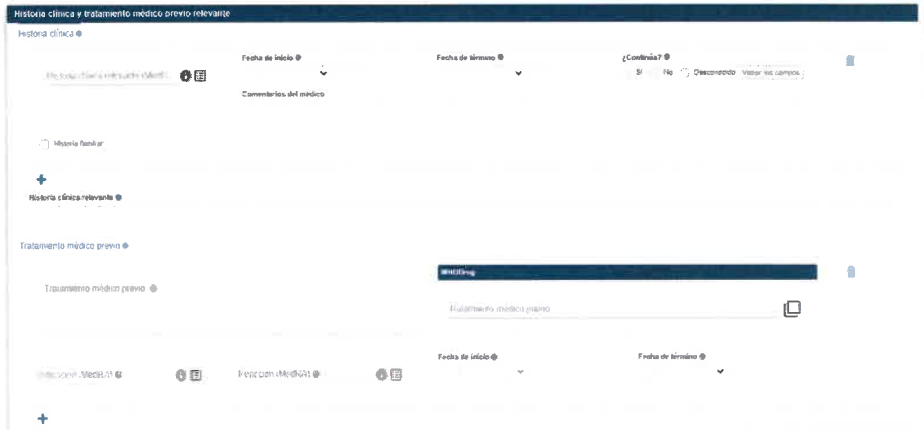


Imagen 19

En la sección **“Historia clínica”**, se pueden incluir antecedentes personales relevantes (enfermedades, condiciones, factores de riesgo), **estructurados**:

- 8.1.5.1. seleccionando un término MedDRA e incluyendo fecha de inicio y término, o en el campo de texto libre **“Historia clínica relevante”**. En caso de agregar más de uno, se puede hacer clic en \pm para codificar otro antecedente personal.
- 8.1.5.2. En la sección **“Tratamiento médico previo”**, se pueden incluir medicamentos relevantes administrados previamente por el usuario y que se han suspendido previo a la ocurrencia de la reacción/evento. Puede incluirse también la experiencia previa con medicamentos similares. La información puede agregarse estructurada, seleccionando el medicamento con su nombre comercial (o en su defecto con el/los principio/s activo/s) con WHODrug y la indicación y reacción con MedDRA, incluyendo las fechas de inicio y término, o en el campo de texto libre **“Tratamiento médico previo”**. En caso de agregar más de uno, hacer clic en \pm .



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 21 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

8.1.6. “Reacción”

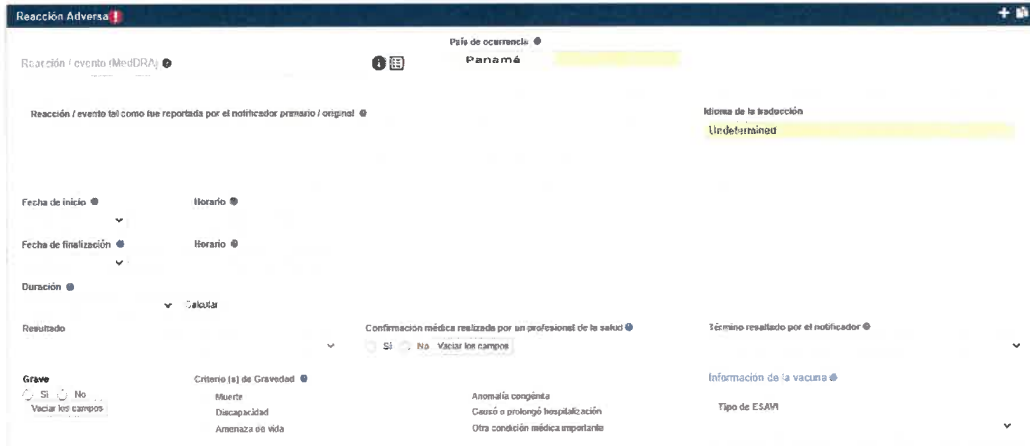


Imagen 20

- 8.1.6.1. En el campo **“Reacción/evento (MedDRA)”** se debe seleccionar el término MedDRA que mejor se ajuste a lo informado por el notificador.
- 8.1.6.2. En el campo **“Reacción / evento tal como fue reportada por el notificador primario / original”**, se debe completar con la reacción o evento tal cual como fue descrito por el notificador inicial.
- 8.1.6.3. Completar los campos **“Fecha de inicio”** y **“Fecha de finalización”**. Completar el campo **“Resultado”**, con las opciones: Recuperado/resuelto; Recuperando/resolviendo; No recuperado/no resuelto; Recuperado/resuelto con secuela; Fatal; Desconocido.
- 8.1.6.4. **Si el caso es considerado grave, de acuerdo con los siguientes criterios de gravedad de la OMS, indicar SI en el campo “Grave”, y seleccionar el o los criterios que correspondan: Muerte; Discapacidad; Amenaza de vida; Anomalía congénita; Causó o prolongó hospitalización; Otra condición médica importante.**

Se deben crear tantas secciones como reacciones/eventos ocurridos, para lo cual se puede hacer clic en el ícono de + (sección en blanco) o el de hojas (sección con información copiada) en la esquina superior derecha, y seguir los pasos del punto 8.1.6.1. al 8.1.6.5.

8.1.7. “Medicamento”



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

Medicamento !

Rol del medicamento ⊗

WHODrug

Nombre del medicamento 📄

Nombre del medicamento tal como

Pais de autorización

Laboratorio titular del registro ⊗

Concentración ⊗

País donde se obtuvo el medicamento

Ingrediente sospechoso ⊗

Imagen 21

8.1.7.1. Seleccionar el **"Rol del medicamento"** con las opciones:

- Sospechoso – Medicamento asociado al evento.
- Concomitante – Medicamento no asociado al evento y administrado en el mismo período que el medicamento sospechoso.
- Interactuante – Debe haber por lo menos 2 medicamentos con este rol.
- Medicamento no administrado – Aplica a casos de error de medicación. Para el medicamento que debería haberse administrado y no se administró, seleccionar esta opción. El que se administró (por error), debe incluirse como sospechoso.

8.1.7.2. Seleccionar el medicamento con su nombre comercial (o en su defecto con el/los principio/s activo/s) en el campo de WHODrug **"Nombre del medicamento"**.

- Escribir el nombre comercial y hacer clic en el cuadrado al lado del campo "Nombre del medicamento".



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 23 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				



Imagen 22

- En la siguiente ventana se visualizan los medicamentos registrados en Panamá, seleccionar la opción más completa de acuerdo con la información con la que se cuente. De preferencia siempre codificar abriendo la búsqueda avanzada en WHODrug al presionar el símbolo:



Búsqueda detallada en WHODrug

Nombres comerciales en Panamá

Nombre comercial
 Principios activos
 Países
 Laboratorios titulares del registro
 Formas de dosificación
 Concentraciones

Imagen 23

- 8.1.7.3. Completar los campos: **País de autorización;** **Laboratorio titular de registro;** **Concentración;** haciendo clic en la flecha junto al espacio de cada campo.

Nombre del medicamento tal

País de autorización

Laboratorio titular del registro

Concentración

Imagen 24



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

- 8.1.7.4. Dentro de la sección **“Información de dosis utilizada”**, completar la dosis en los campos estructurados, indicando número y unidad, número de dosis en el intervalo e intervalo de dosificación.
En caso de no poder ajustarse a los campos estructurados, indicar la dosis en el campo de texto libre “Dosis”.
- 8.1.7.5. Completar los campos: **Forma farmacéutica; Vía de administración de acuerdo con el registro; Número de lote; Comienzo de la administración; Fin de la administración.**



Imagen 25

Para agregar información de otro período y/u otra dosis utilizada para el mismo medicamento, hacer clic en ± en la esquina superior derecha y seguir los pasos del punto 8.1.7.4 al 8.1.7.5.

- 8.1.7.6. En los casos que el evento se trate de un ESAVI, completar los campos correspondientes a la sección **“Información de la vacuna”**.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 25 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

Información de la vacuna

Número de dosis	Fecha de expiración
Nombre del diluyente	Número de lote del diluyente
Sitio de administración	Tipo de campaña de vacunación

Imagen 26

- 8.1.7.7. En el campo **“Indicación (MedDRA)”** seleccionar el término MedDRA que mejor se ajuste a lo informado por el notificador.
- 8.1.7.8. En el campo **“Indicación tal como fue reportada por el notificador primario / original”**, se debe completar con la indicación tal cual como fue descrito por el notificador inicial.
- 8.1.7.9. Completar el campo **“Acción tomada”**, con una de las opciones: Medicamento retirado; Dosis reducida; Dosis aumentada; Dosis no modificada; Desconocido; No aplicable.
- 8.1.7.10. Completar el campo **“¿El paciente fue reexpuesto al medicamento?”**. En caso de seleccionar Si, aparece el campo **“¿La reacción tuvo lugar nuevamente luego de la reexposición?”**, para completar con las opciones: La reacción recurrió; La reacción no recurrió; Resultado desconocido; No aplica.



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

Indicación
+

Indicación (MedDRA) ⓘ ⓘ

Indicación tal como fue reportado por el notificador primario / original ⓘ

Otros problemas relacionados al uso del medicamento

Acción tomada ⓘ

¿El paciente fue reexpuesto al medicamento?

Sí No Desconocido
Vaciar los campos

Información adicional sobre el medicamento

Imagen 27

En caso de informar más de una indicación hacer clic en + en la esquina superior derecha y seguir los pasos del punto 8.1.7.7 a 8.1.7.8.

En caso de informar más de un medicamento, para lo cual se puede hacer clic en el ícono de + (sección en blanco) o el de hojas (sección con información copiada) en la esquina superior derecha y seguir los pasos del punto 8.1.7.1 al 8.1.7.10.

Medicamento
+

Imagen 28

8.1.8. "Análisis y procedimientos"

Análisis y procedimientos
+

Resultados de análisis y procedimientos ⓘ

Fecha del análisis ⓘ	Resultados del análisis	Mínimo valor estándar
▼	▼	📄
Nombre del análisis ⓘ ⓘ	Resultado del estudio (Código)	Máximo valor estándar
▼	▼	🗑️
Tipo de análisis	Resultados	Comentarios del notificador

+

Imagen 29



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

8.1.10. Guardar notificación



Imagen 31

8.1.10.1. Luego de revisar todas las secciones de la notificación, hacer clic en *Guardar*. Donde se visualizaba “Reporte sin guardar”, se genera un Número de identificación único mundial del reporte: PA-MS-3000XXXXX. Puede guardar la información en cualquier momento durante el procesamiento para evitar pérdida de información.



Imagen 32

8.1.11. Delegar notificación

Delegar la notificación al nivel superior o inferior (si aplica) para revisión y validación. En la imagen 33 se muestra la delegación de la Institución de Salud (nivel 2), al CNFV (nivel 1).



Imagen 33

Nota: Siempre se puede agregar/modificar información de la notificación de acuerdo con la información recabada.

8.2. Seguimiento de notificaciones en Vigiflow

8.2.1. Revisar y completar con información adicional requerida, los que estén delegados a la Organización/ sub-Organización.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 27 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

En la sección **“Análisis y procedimientos”**, se pueden agregar los exámenes y procedimientos realizados para diagnosticar o confirmar la reacción / evento, incluyendo aquellos realizados para investigar una causa no relacionada con el medicamento.

8.1.9. “Evaluación”

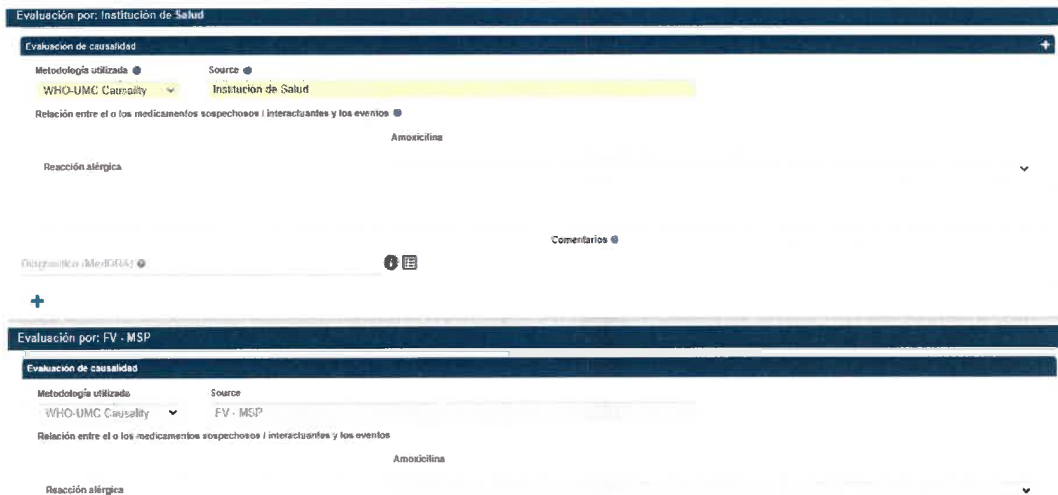


Imagen 30

- 8.1.9.1. En la sección **“Evaluación”** por: Institución de Salud, seleccionar la metodología utilizada para la evaluación de causalidad. El CNFV utiliza WHO-UMC Causality para evaluar RAM y WHO AEFI para evaluar ESAVI, algoritmos descritos en el Anexo.
- 8.1.9.2. Seleccionar del catálogo la clasificación de causalidad que aplica para la evaluación entre el(los) medicamento(s) sospechoso(s) y las RAM/ESAVI. Seleccionar la categoría de causalidad para cada relación entre el o los medicamentos sospechosos / interactuantes y los eventos.



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 29 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

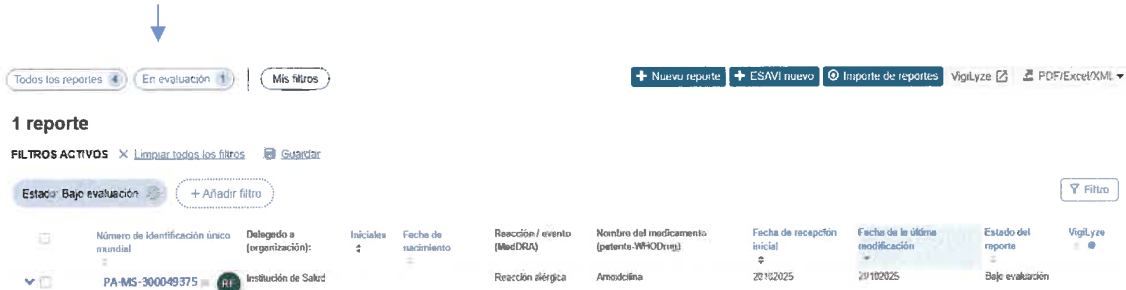


Imagen 34

8.2.2. Asignar el reporte a procesar delegado a la Organización/sub-Organización a sí mismo o a otro integrante de esta, haciendo clic en el círculo gris, el cual cambiará de color y tendrá las iniciales del integrante.

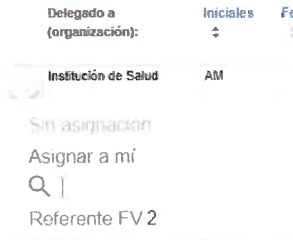


Imagen 35

- 8.2.3.** Hacer clic en el cuadro de comentarios de cada notificación que se encuentra junto al Número de identificación único mundial donde el CNFV solicita la información faltante requerida para la evaluación.
- 8.2.4.** Para ingresar a una notificación, hacer clic en el Número de identificación único mundial.
- 8.2.5.** En cada notificación, agregar la información adicional que se ha podido recabar en los campos correspondientes y es relevante para la evaluación del caso.
- 8.2.6.** Una vez que se haya agregado toda la información, hacer clic en *Guardar* y delegar la notificación al nivel superior para revisión y validación. El círculo quedará gris.



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 30 de 34
	MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				



Imagen 36

8.2.7. Una vez que se cuente con toda la información necesaria, el CNFV realiza la evaluación en la sección Evaluación por: DNFD – MINSA y cambia el estado del reporte a “Cerrado”. El CNFV envía una copia a la base de datos global de OMS VigiBase.



Imagen 37

Nota:

- La Institución de Salud puede visualizar la evaluación realizada por el CNFV y el estado de CERRADO.

9. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Para el procesamiento y análisis de reportes de EA en VigiFlow, se pueden utilizar filtros para visualizar las notificaciones que cumplan con los criterios para su búsqueda, las mismas se pueden exportar a un Excel para facilitar el análisis estadístico de los datos.



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 31 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

9.1. Filtro de notificaciones

9.1.1. Hacer clic en Limpiar todos los filtros. Se visualizan todos los reportes.



Imagen 38

9.1.2. Hacer clic en Filtro, se visualiza la siguiente pantalla, donde se puede filtrar las notificaciones por: Fecha de recepción inicial (desde y/o hasta), Grave, Criterio de gravedad, Resultado de la reacción. Completar los campos que corresponda de acuerdo con la búsqueda que se realice y hacer clic en Aplicar filtro.

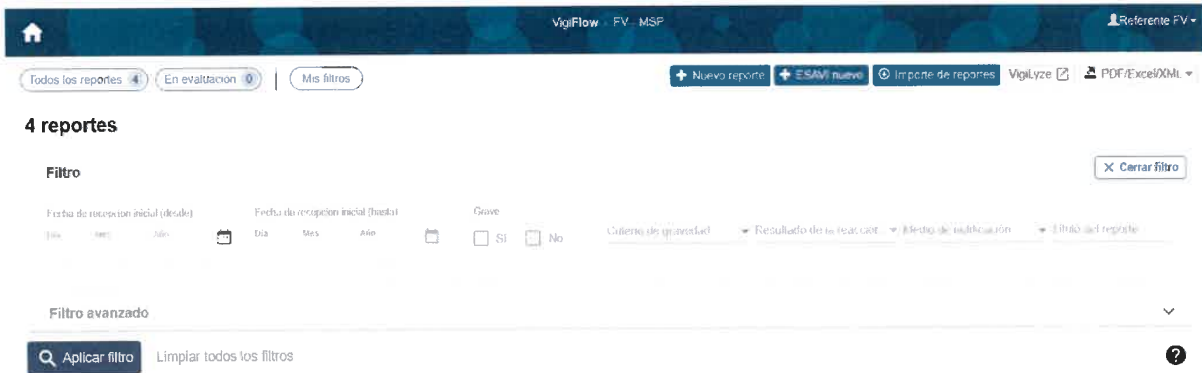


Imagen 39



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX			
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026	
MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

9.1.3. Hacer clic en Filtro avanzado para realizar una búsqueda filtrando por: Medicamento/Vacuna, Reacción/Evento, Reporte, Otros. Hacer clic en cada pestaña y completar los campos que corresponda de acuerdo con la búsqueda que se realice y hacer clic en Aplicar filtro.

Imagen 40

9.2. Exporte de notificaciones

9.2.1. Exportes para análisis estadístico:

VigiFlow tiene la funcionalidad de exportar las notificaciones en formato Excel para su análisis. Luego de realizar una búsqueda con filtros siguiendo los pasos de la sección 9.1., hacer clic en *“Descargar”* y seleccionar la opción de acuerdo con el exporte que se ajuste a su análisis:

Imagen 41



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO MONITOREO DE PROCESOS REGULATORIOS				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06.2026		Página 33 de 34
	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS				

- **Excel:** Se descarga una planilla Excel con las pestañas: Resumen, Reportes, Medicamentos y Reacciones.
- **Excel de ESAVI:** Se descarga una planilla Excel con información de notificaciones de ESAVI.
- **Estadísticas administrativas:** Se descarga una planilla Excel con las pestañas: Resumen, Sexo, Grupo etario, Grave, Profesión del notificador, País del notificador, Tipo de reporte, Tipo de emisor, Creado por organización.
- **Estadísticas de perfil de seguridad:** Se descarga una planilla Excel con las pestañas: Resumen, Reportes por producto, Distribución mensual, Distribución semanal, Distribución por profesión, Distribución por organización, Evento adverso (SOC), Evento adverso (PT), Evento adverso (SOC) por producto, Evento adverso (PT) por producto, Evento adverso (PT) por dosis, Distribución por sexo, Distribución por edad, Gravedad por producto, Criterio de gravedad por producto.

9.2.2. Exporte del registro de la notificación individual:

Ingresar a la notificación, haciendo clic en el Número de identificación único mundial y hacer clic en *Descargar*. Se puede seleccionar PDF enmascarado (no se muestran datos del paciente ni del notificador) o PDF completo.



Imagen 42



“Panamá con salud y bienestar”



	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEPARTAMENTO XXXX/SECCIÓN XXX				
	Código: M-DFV-002	Versión: 01	Fecha de emisión: 09.06. 2026		Página 34 de 34
	MANUAL DE USUARIO DE VIGIFLOW				

10. ANEXO - Criterios de evaluación de causalidad

10.1. Reacción adversa a medicamento: WHO-UMC Causality

- **Definida:** Evento clínico, con una relación temporal plausible a la administración del medicamento, no puede ser explicado por la enfermedad de base y otros fármacos. La respuesta a la suspensión del fármaco debería ser clínicamente plausible. Debe ser definido usando un procedimiento de re-administración si es necesario.
- **Probable:** Evento clínico con una secuencia temporal razonable a la administración del medicamento, e improbable que se atribuya a la enfermedad de base u otro fármaco, tiene una respuesta razonable a la suspensión del fármaco.
- **Posible:** Evento clínico con una secuencia temporal razonable a la administración del medicamento, podría ser explicado por la enfermedad de base u otro medicamento. La información sobre la suspensión del fármaco puede faltar o no ser clara.
- **Condicional:** Evento clínico, para el cual es esencial tener más datos para una evaluación apropiada o los datos adicionales se están examinando.
- **Improbable:** Evento clínico, con una secuencia temporal a la administración del medicamento, la cual hace improbable una relación causal, y las cuales otros medicamentos, o enfermedad de base proveen una explicación plausible.
- **Inclasificable:** Evento clínico, no puede ser juzgado debido a que la información es insuficiente o contradictoria, y que no puede ser verificada o completada en sus datos.

10.2. Evento supuestamente atribuible a la vacunación o inmunización: WHO-AEFI

- Categoría A1: Reacción relacionada con la vacuna
- Categoría A2: Reacción relacionada con defectos en la calidad de la vacuna
- Categoría A3: Reacción relacionada con un error en la inmunización
- Categoría A4: Reacción relacionada con la ansiedad generada por la inmunización
- Categoría B1: La relación temporal es coherente; pero la evidencia no es concluyente
- Categoría B2: Tendencias contradictorias de coherencia e inconsistencia para una asociación
- Categoría C: Coincidente (condiciones subyacentes o emergentes)
- Categoría D: Inclasificable





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo n.º 020-2026
de dieciocho (18) de mayo de 2026

Los magistrados del Tribunal Administrativo Tributario, en uso de sus facultades legales, reunidos en sala de acuerdos con la asistencia del secretario general,

Considerando que:

La Ley n.º 42 de 27 de agosto de 1999 “Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad”, reformada mediante la Ley n.º 15 de 31 de mayo de 2016, tiene por objetivo propiciar la integridad y la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad.

Posteriormente, mediante la Ley n.º 23 de 28 de junio de 2007 “Que crea la Secretaría Nacional de Discapacidad”, se establece la obligatoriedad de crear una Oficina de Equiparación de Oportunidades en cada institución, tal como lo detalla el numeral 24 de su artículo 13, a saber:

“**Artículo 13.** La Secretaría Nacional de Discapacidad tendrá las siguientes funciones:

1. ...
2. ...
- ...
24. Coadyuvar para que los mecanismos de coordinación y consulta entre las entidades competentes permitan mantener una vinculación armónica con los principios de la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias. Para tal fin, **se constituirá, en cada institución, la oficina de equiparación de oportunidades,** adscrita los respectivos despachos superiores.
...” (La negrita es nuestra).

Así mismo, el Decreto Ejecutivo n.º 56 del 23 de julio de 2008 “Que reglamenta el numeral 24 del artículo 13 de la Ley n.º 23 de 28 de junio de 2007”, dispone que dichas oficinas estarán ubicadas en el nivel asesor y adscritas a los respectivos despachos superiores.

En la misma línea, pero enfocado en la igualdad de género, la Ley n.º 4 de 29 de enero de 1999, “Por el cual se Instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres” reglamentada por el Decreto Ejecutivo n.º. 53 de 25 de junio de 2002, establece en su artículo 147 que las entidades públicas deben contar con un organismo especializado de promoción de políticas de igualdad:

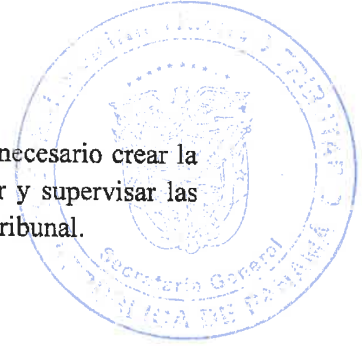
“**Artículo 147:** Las entidades públicas crearán por decreto, resolución administrativa, o modificación de reglamentos internos, los organismos especializados **para promover las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres.** ...

...” (La negrita es nuestra).



Acuerdo 20-2026

Con el objetivo de cumplir con las disposiciones antes descritas, resulta necesario crear la Oficina de Equiparación de Oportunidades a fin de promover, coordinar y supervisar las políticas de inclusión y de garantizar un enfoque más integral dentro del Tribunal.



Por tanto,

Se acuerda:

PRIMERO. Crear la Oficina de Equiparación de Oportunidades (OEO), la cual estará ubicada en el nivel asesor de la estructura organizativa del Tribunal Administrativo Tributario, y será una unidad técnica especializada, encargada de la equiparación e igualdad de oportunidades tanto para servidores de la institución como para usuarios externos.

SEGUNDO. La Oficina de Equiparación de Oportunidades (OEO) tendrá como objetivo garantizar la protección de los derechos humanos, por medio del diseño y ejecución de políticas de igualdad de género; no discriminación; y de inclusión social para las personas con discapacidad dentro del Tribunal Administrativo Tributario y para sus usuarios externos. Además, tendrá que organizar, coordinar y ejecutar las acciones que permitan velar por la equidad de género y la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad de forma transversal en las acciones y actividades que realiza cada una de las oficinas y unidades administrativas del Tribunal Administrativo Tributario.

TERCERO. La Oficina de Equiparación de Oportunidades (OEO) tendrá las siguientes funciones:

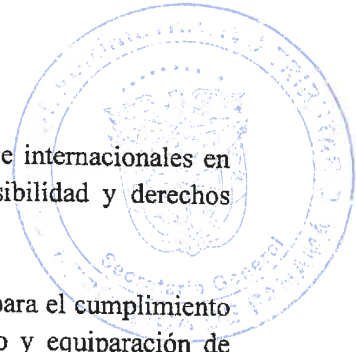
- 1- Promover, implementar y monitorear políticas, programas y acciones para la inclusión de personas con discapacidad y la igualdad de género dentro del Tribunal Administrativo Tributario.
- 2- Identificar los diferentes proyectos que se puedan implementar con relación a la equidad e igualdad de oportunidades, respetando los derechos humanos especialmente en el tema de género y discapacidad.
- 3- Orientar a las unidades administrativas y operativas del Tribunal Administrativo Tributario para la adecuación de espacios, servicios, procesos y documentos institucionales, garantizando el principio de accesibilidad universal y perspectiva de género en conjunto con la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- 4- Coordinar e implementar programas de sensibilización y capacitación, con la finalidad de desarrollar una cultura de respeto por los derechos humanos y la equidad e igualdad de oportunidades.
- 5- Organizar y ejecutar el plan anual de la oficina.
- 6- Mantener recopilados los datos y estadísticas que permitan conocer la realidad en cuanto al género y discapacidad de los colaboradores del Tribunal Administrativo Tributario y sus familiares.
- 7- Servir de enlace con distintas instituciones no gubernativas e instituciones públicas, relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos en general; para el desarrollo conjunto de iniciativas, asesoramiento técnico y formación especializada.
- 8- Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, mecanismos confidenciales, seguros y eficaces para la atención de situaciones de vulneración de derechos por discapacidad, género, incluyendo el acoso, violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas.
- 9- Promover la publicación y difusión de artículos, eventos, investigaciones, estudios e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, desde la perspectiva especial de los derechos humanos.
- 10- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley en materia de políticas de inclusión social.

27



Acuerdo 20-2026

- 11- Velar por la aplicación efectiva de las normativas nacionales e internacionales en materia de discapacidad, igualdad de género, equidad, accesibilidad y derechos humanos en el contexto institucional.
- 12- Rendir informes periódicos al pleno de magistrados.
- 13- Realizar todos los actos necesarios dentro de sus atribuciones para el cumplimiento de los objetivos y fines relacionados a la igualdad de género y equiparación de oportunidades de personas con discapacidad, y todas aquellas que sean otorgadas por medio de la ley o reglamentos.
- 14- Desarrollar otras funciones que le asigne su superior jerárquico, la ley y los reglamentos sobre la materia.



CUARTO. Establecer que le corresponde a la Oficina de Equiparación de Oportunidades, presentar al pleno de magistrados informes periódicos sobre la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades y las personas con discapacidad.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su firma y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,


LUZ ELEIDA ECHEVERRÍA ALVARADO
 Magistrada presidenta


ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ
 Magistrado vicepresidente


YARIBETH GONZÁLEZ RAMÍREZ
 Magistrada vocal


MARCOS POLANCO MARTÍNEZ
 Secretario general

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO
 Secretaría General
 (Fiel copia del Original)

 Marcos Polanco Martínez
 Secretario General
 Fecha: 25/06/2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
MUNICIPIO DE ANTÓN



ACUERDO No. CM-11-2026
DE 16 DE JUNIO DE 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA POR RAZON DE CAMBIO DE PROYECTOS LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° CM 04-2020 DE 27 DE FEBRERO DE 2020 QUE MODIFICÓ EL ACUERDO MUNICIPAL N°CM-28-2019 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ANTÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 DEL PROGRAMA DE BIENES INMUEBLES QUE DISTRIBUYE EL GOBIERNO CENTRAL, EL ACUERDO N°.CM-001-2023 DEL 17 DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2022 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DE ANTÓN Y EL ACUERDO MUNICIPAL N°CM-008-2023 DE 04 DE ABRIL DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°CM-001-2023 DE 17 DE ENERO DE 2023 CON EL CUAL SE APROBO EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2022 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA DE ANTÓN.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que regula el proceso de descentralización de la administración pública, corresponde a los municipios la planificación, aprobación y ejecución de los recursos transferidos por el Gobierno Central, incluyendo los provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Que mediante los siguientes acuerdos municipales se aprobaron planes de inversión financiados con recursos del IBI:
 - Acuerdo Municipal No. CM-04-2020 de 27 de febrero de 2020, que modifica el Acuerdo No. CM-28-2019 de 26 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2020.
 - Acuerdo Municipal No. CM-001-2023 de 17 de enero de 2023, por medio del cual se aprobó el Plan de Obras e Inversiones y el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, financiados con aportes del impuesto de bienes inmuebles (IBI) y se adicionan los saldos de funcionamiento 2022 al presupuesto de Alcaldía de Antón IBI.
 - Acuerdo Municipal No. CM-008-2023 de 4 de abril de 2023, que modifica el Acuerdo No. CM-001-2023 de 17 de enero de 2023.



- Que el Alcalde del Distrito de Antón, en su condición de representante legal de la administración municipal, ha presentado propuesta de modificación de los proyectos originalmente aprobados.
- Que se ha determinado que algunos de los proyectos originalmente contemplados no pueden ser ejecutados, debido a la inexistencia de título de propiedad o condiciones legales habilitantes sobre los terrenos donde se proyectaba su desarrollo, por lo cual estos cambios obedecen a esto.
- Que, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana y transparencia, se realizó consulta ciudadana el día 29 de octubre de 2025, en la cual se aprobaron las modificaciones a los proyectos de inversión.
- Que es competencia del Concejo Municipal aprobar las modificaciones por razón de cambio de proyectos mediante Acuerdo Municipal y por tanto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el listado de proyectos de inversión aprobados mediante los Acuerdos Municipales No. CM-04-2020 de 27 de febrero de 2020, No. CM-001-2023 de 17 de enero de 2023 y No. CM-008-2023 de 4 de abril de 2023, financiados con fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

En consecuencia, **APROBAR** la consolidación y reasignación de los montos correspondientes, a fin de ser ejecutados con cargo a los fondos del IBI, conforme al nuevo listado de proyectos que se detalla a continuación:

Proyecto inicial	Ubicación del proyecto inicial	Monto	Vigencia	Nuevo proyecto	Ubicación	Monto	Vigencia
Construcción de Señalización turística en el distrito de Antón	Distrito de Antón	B/.35,000.00	2020	Diseño y construcción del Palacio Municipal del distrito de Antón I etapa	Frente al parque 15 de enero, Corregimiento de Antón cabecera, distrito de Antón	B/.172,424.63	2023
Mejoramiento a la iglesia en la comunidad de La Mata, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón	Comunidad de La Mata, corregimiento de Río Hato	B/.22,424.63	2023				
Rehabilitación de museo Casa de la cultura en el corregimiento de Antón cabecera, distrito de Antón	Comunidad de Antón cabecera, distrito de Antón	B/.45,000.00	2023				
Rehabilitación al cementerio de Río Hato sur II etapa, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón	Comunidad de Río Hato sur, corregimiento de Río Hato	B/.70,000.00	2023				
MONTO TOTAL		B/.172,424.63					



Mejoramiento de cuadro deportivo en la comunidad de El Marañón, corregimiento de El Retiro, distrito de Antón	Comunidad de El Marañón, corregimiento de El Retiro, distrito de Antón	B/.30,000.00	2023	Mejoramiento de camino en la comunidad de El Marañón #2, corregimiento de El Retiro, distrito de Antón	Comunidad de El Marañón, corregimiento de El Retiro, distrito de Antón	B/.30,000.00	2023
MONTO TOTAL		B/. 30,000.00		MONTO TOTAL		B/.30,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga cualquier disposición contenida en los acuerdos antes mencionados que le sea contraria.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización para su viabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y deberá promulgarse en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 de 2009.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Eneida González

**H. R. LUZ ENEIDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MPAE**



Alejandro Rodríguez

**LICDO. ALEJANDRO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ANTON 22 DE Junio 2026
Alejandro Rodríguez
SECRETARIO



REPUBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIÓN N° CM - 11-2026.

VISTOS:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA POR RAZON DE CAMBIO DE PROYECTOS LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° CM 04-2020 DE 27 DE FEBRERO DE 2020 QUE MODIFICO EL ACUERDO MUNICIPAL N° CM-28-2019 DE DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ANTÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 DEL PROGRAMA DE BIENES INMUEBLES QUE DISTRIBUYE EL GOBIERNO CENTRAL, EL ACUERDO N°.CM -001-2023 DEL 17 DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTOS 2022 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA DE ANTÓN Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° CM-008-2023 DE 04 DE ABRIL DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 001-2023 DE 17 DE ENERO DE 2023 CON EL CUAL SE APROBO EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2022 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA DE ANTÓN.”


LIC. ERIC DOMÍNGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTÓN




SRA. ROSINA L. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
MUNICIPIO DE ANTÓN



ACUERDO NO.CM-12-2026
DE 16 DE JUNIO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, FINANCIADO CON FONDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 028-2019, Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°CM-006-2021 DE 9 DE MARZO DE 2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009 sobre descentralización de la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece las competencias de los municipios para la administración y ejecución de fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI);

Que el Concejo Municipal de Antón aprobó el Acuerdo Municipal N°CM-21-2020 de 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se modificó el Acuerdo Municipal N° CM-028-2019 de 26 de diciembre de 2019, relacionado con el presupuesto de funcionamiento e inversión del Municipio de Antón para la vigencia fiscal 2020, financiado con recursos del programa de descentralización provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI);

Que posteriormente se aprobó el Acuerdo Municipal N°CM-006-2021 de 9 de marzo de 2021, mediante el cual se autorizó una modificación al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2020 financiado con aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles;

Que el proyecto denominado **“Mejoramiento y Equipamiento a las Oficinas de Atención Ciudadana y Justicia de Paz del Municipio de Antón”** vigencia 2020 con Resolución de viabilidad N°133 de 15 de noviembre de 2021 no puede ejecutarse en los términos originalmente previstos, debido a que las competencias relacionadas con la Justicia Comunitaria de Paz fueron trasladadas al Ministerio de Gobierno, subsistiendo un saldo disponible de NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.900,000.00);

Que, ante la necesidad de fortalecer la gestión administrativa municipal, mejorar la atención ciudadana y garantizar instalaciones adecuadas y seguras para el funcionamiento de las dependencias municipales, la comunidad propuso el proyecto denominado **“Diseño y Construcción del Palacio Municipal del distrito de Antón – III Etapa”**, el cual responde a los objetivos de desarrollo local y al interés público municipal;

Que el edificio que actualmente alberga las instalaciones del Municipio de Antón fue construido en el año 1964 y, desde su edificación, no ha sido objeto de mejoras estructurales integrales;

Que durante el año 2024 estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá realizaron evaluaciones técnicas a las instalaciones municipales, concluyendo en su informe final que la resistencia estructural del edificio se encuentra por debajo de los niveles permisibles, representando un riesgo tanto para los ciudadanos usuarios como para el personal que labora en dichas instalaciones;

Que mediante consulta ciudadana celebrada el día 30 de abril de 2026, y luego de presentada la sustentación técnica correspondiente por parte del equipo municipal, la comunidad aprobó el



cambio de uno de los proyectos contemplados dentro de la programación de inversión correspondiente a la vigencia fiscal 2020;

Que el cambio de proyecto no altera la finalidad pública de los recursos asignados ni implica una destinación ajena a los objetivos de inversión municipal contemplados dentro del programa de descentralización;

Que se han cumplido los procedimientos técnicos, administrativos, presupuestarios y de participación ciudadana establecidos en la normativa vigente y en la Guía para el Uso y Manejo de los Fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles asignados a los municipios;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de proyecto de inversión financiado con fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente a la vigencia fiscal 2020, sustituyendo el proyecto originalmente aprobado, de la siguiente manera:

Proyecto inicial	Ubicación del proyecto inicial	Monto	Vigencia	Nuevo proyecto	Ubicación	Monto	Vigencia
Mejoramiento y equipamiento a las oficinas de Atención Ciudadana y Justicia de Paz del Municipio de Antón	Antón cabecera, frente al parque 15 de enero	900,000.00	2020	“Diseño y Construcción del Palacio Municipal del distrito de Antón - III etapa”	Antón cabecera, frente al parque 15 de enero	900,000.00	2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Los acuerdos que por este medio se modifican y que aprueban el Plan de Obras e Inversiones de la vigencia Fiscal del año 2020 financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles quedan vigentes en todo lo demás que no sea contrario al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y deberá promulgarse en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 de 2009.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Luz Eneida González
H.R. LUZ ENEIDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MPAL



Alejandro Rodríguez
LICDO. ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 ANTON 22 DE Junio 20 26
[Signature]
SECRETARIO



REPUBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIÓN N° CM - 12-2026.

VISTOS:

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, FINANCIADO CON FONDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 028-2019, Y SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CM-006-2021 DE 9 DE MARZO DE 2021.”

LIC. ERIC DOMÍNGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTÓN



SRA. ROSINA L. ESCOBAR.
SECRETARIA GENERAL





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE ANTÓN**



**ACUERDO MUNICIPAL No. CM-13-2026
DE 16 DE JUNIO DE 2026**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DE ANTÓN, ESTABLECIDOS MEDIANTE EL ACUERDO CM-06-2026 DE 24 DE FEBRERO DE 2026

El Concejo Municipal del Distrito de Antón, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota No. AND-DF-021-2026 de 05 de marzo de 2026, la Autoridad Nacional de Descentralización comunicó a la Alcaldía de Antón un ajuste en la redistribución de los aportes provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con base en la información oficial de recaudación suministrada por la Dirección General de Ingresos durante el mes de enero de 2026, conforme a la fórmula de distribución establecida en la normativa vigente.
2. Que producto de dicha redistribución, al Municipio de Antón le corresponde un incremento en las asignaciones presupuestarias por la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/.295,769.60), desglosados de la siguiente manera: SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 40/100 (B/.73,942.40) para funcionamiento; DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO BALBOAS CON 92/100 (B/.219,608.92) para inversión; y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 28/100 (B/.2,218.28) correspondientes al aporte de AMUPA.
3. Que mediante el Acuerdo Municipal CM-06-2026 de 24 de febrero de 2026 se aprobó el presupuesto financiado con fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a la vigencia fiscal 2026, por lo que resulta necesario modificar los artículos noveno y décimo de dicho acuerdo, a fin de incorporar las diferencias adicionales asignadas al Municipio de Antón.
4. Que la incorporación de estos recursos permitirá fortalecer la ejecución de programas de funcionamiento e inversión municipal, en atención a las necesidades priorizadas mediante los mecanismos de participación ciudadana y la planificación desarrollada por las autoridades municipales del distrito de Antón.

ACUERDA: ✓

✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el **ARTÍCULO NOVENO** que contempla el plan de inversión 2026, que corresponde al 75% de la asignación anual, menos el 1% AMUPA de la siguiente forma:

	DETALLE	PRESUPUESTO PARA INVERSIÓN	% AMUPA	TOTAL
	NUEVO TOTAL ASIGNADO	1,200,319.32	12,124.44	1,212,443.76
ACUERDO CM-06-2026	MONTO ASIGNADO SEGÚN ACUERDO ANTERIOR	980,710.40	9,906.16	990,616.56
	DIFERENCIA A INCLUIR EN ESTE ACUERDO	219,608.92	2,218.28	221,827.20





De acuerdo a lo anterior el detalle de proyectos quedará de la siguiente manera para la vigencia 2026 IBI INVERSIÓN:

PROYECTOS IBI 2026			
	NOMBRE DEL PROYECTO	CORREGIMIENTO	MONTO AJUSTADO
1-	Mejoramiento al Mercado Municipal del distrito de Antón III Etapa	ANTON	50,000.00
2-	Mejoramiento de calle y construcción de vado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón	JUAN DIAZ	75,000.00
3-	Mejoramiento de caminos en el corregimiento de el Retiro II etapa, distrito de Antón	EL RETIRO	30,000.00
4-	Construcción de casa local en la comunidad de Calle Larga, corregimiento de Antón, distrito de Antón	ANTON	90,000.00
5-	Construcción de oficinas y salón de reuniones en la casa comunal de Caballero II etapa, corregimiento de Caballero, distrito de Antón	CABALLERO	70,000.00
6-	Mejoramiento a la casa local de la comunidad de Cabuya Arriba, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón	CABUYA	35,000.00
7-	Diseño y construcción del Palacio Municipal del distrito de Antón II etapa	ANTON	150,710.40
8-	Construcción de casa local en la comunidad de Altos de la Estancia I Etapa, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón	SAN JUAN DE DIOS	40,000.00
9-	Mejoramiento de acueductos en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón	SAN JUAN DE DIOS	50,000.00
10-	Construcción de techo en la cancha del CEBG Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón	JUAN DIAZ	25,000.00
11-	Mejoramiento de caminos en la comunidad de La Pedregosa, corregimiento de El Retiro, distrito de Antón	EL RETIRO	50,000.00
12-	Mejoramiento de cancha Multiusos en el sector de Río Hato Centro, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón	RIO HATO	50,000.00
13-	Mejoramiento de acueductos en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón	EL CHIRU	50,000.00
14-	Mejoramiento de camino en la comunidad de Los Alveos, corregimiento de Caballero, distrito de Antón	CABALLERO	30,000.00
15-	Mejoramiento de calle La Compañía, corregimiento de El Valle, distrito de Antón	EL VALLE	50,000.00
16-	Mejoramiento a la casa local de la comunidad de Los González II etapa, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón	SANTA RITA	20,000.00
17-	Mejoramiento a la casa local en la comunidad de Bella Florida, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón	SANTA RITA	30,000.00
18-	Mejoramiento a la cancha deportiva en el corregimiento de Cabuya II etapa, distrito de Antón	CABUYA	50,000.00
19-	Mejoramiento a la Casa Cultural del corregimiento de Cabuya II etapa, distrito de Antón	CABUYA	20,000.00
20-	Construcción de veredas peatonales en el corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón	SANTA RITA	15,000.00
21-	Diseño y construcción del Palacio Municipal del distrito de Antón IV etapa	ANTON	219,608.92
	TOTAL DE INVERSIÓN		1,200,319.32

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el Artículo DÉCIMO del Acuerdo Municipal CM-06-2026 de 24 de febrero de 2026, mediante el cual se regula el presupuesto de funcionamiento del Municipio de Antón para la vigencia fiscal 2026, financiado con aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), conforme a la redistribución comunicada por la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), quedando de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	TRASLADO DE SALDO 2025	PRESUPUESTO FUNC. 2026	TOTAL
ACUERDO CM 06-2026	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL 2026	39,884.09	330,205.52	370,089.61
NOTA AND-DF-021-2026			73,942.40	73,942.40
	TOTALES	39,884.09	404,147.92	444,032.01





El desglose de los gastos de funcionamiento quedará de la siguiente manera:

DETALLE DE GASTOS FUNCIONAMIENTO IBI					
PERIODO 2026					
CODIGO	DETALLE	salDOS 2025	asignación 2026, acuerdo cm-06- 2026	AJUSTAR según nota AND-DF-021- 2026 DEL 05-03- 2026	TOTAL PRESUP. 2026
001	PERSONAL FIJO	26,500.00	238,250.00	35,300.00	300,050.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	0.00		10,000.00	10,000.00
050	DECIMO TERCER MES	1,759.11	21,774.33		23,533.44
071	CUOTA PATRONAL S. S.	3,521.61	34,087.61	6,002.25	43,611.47
072	CUOTA PATRONAL S. E.	417.01	3,554.24	679.50	4,650.75
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	561.77	4,997.98	951.30	6,511.05
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENT.	87.40	706.85	136.75	931.00
081	GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS		1,500.00	1,500.00	3,000.00
091	SUELDOS		500.00		500.00
099	CONTRIBUCIONES A LA S. S. (VIGENCIA)	7,037.19	500.00		7,537.19
105	ALQUILER EQUIPO PESADO Y TRANSPORTE		500.00	500.00	1,000.00
109	OTROS ALQUILERES		500.00	500.00	1,000.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00	100.00	300.00
142	VIATICOS E EL EXTERIOR		200.00	100.00	300.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		200.00	100.00	300.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		235.00	235.00	470.00
164	GASTOS DE SEGURO		500.00	1,000.00	1,500.00
182	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		1,000.00	1,000.00	2,000.00
184	MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS		1,000.00	2,000.00	3,000.00
191	AQUILERES		100.00	500.00	600.00
196	TRANSPORTE PERSONAS Y BIENES		100.00	100.00	200.00
197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		500.00	300.00	800.00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO		1,000.00	500.00	1,500.00
212	CALZADOS		500.00	200.00	700.00
214	PRENDAS DE VESTIR		1,500.00	300.00	1,800.00
221	DIESEL		1,500.00		1,500.00
223	GASOLINA		100.00	100.00	200.00
224	LUBRICANTES		500.00	200.00	700.00
231	IMPRESOS		500.00		500.00
232	PAPELERIA		500.00		500.00
243	PINTURAS COLORANTES Y TINTES		200.00	100.00	300.00
255	MATERIALES ELECTRICOS		200.00	100.00	300.00
256	MATERIALES METALICOS		200.00	100.00	300.00
259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION		200.00	100.00	300.00
261	ARTICULOS Y PRODUCTOS PARA EVENTOS		500.00	500.00	1,000.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		300.00	400.00	700.00
265	MAT. Y SUMINISTROS DE COMPUTACION		300.00	500.00	800.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS		1,000.00	500.00	1,500.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		300.00	200.00	500.00
272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		500.00	300.00	800.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		500.00	300.00	800.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		500.00	3,000.00	3,500.00
280	REPUESTOS		2,000.00	500.00	2,500.00
291	ALIMENTOS Y BEBIDAS		200.00	500.00	700.00
297	PRODUCTOS VARIOS		200.00		200.00
340	EQUIPO DE OFICINA		500.00	500.00	1,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA		500.00	500.00	1,000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS		500.00	500.00	1,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION		2,000.00	1,000.00	3,000.00
581	PROYECTOS COMUNITARIOS		1,000.00		1,000.00
911	EMERGENCIAS NACIONALES		500.00	1,000.00	1,500.00
930	IMPREVISTOS		1,099.51	1,037.60	2,137.11
	TOTAL	39,884.09	330,205.52	73,942.40	444,032.01

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal CM-06-2026 de 24 de febrero de 2026 mantendrán plena vigencia. En lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Antón en vigencia.



ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Nacional de Descentralización, Regional de Coclé, para los fines correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 37 del 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Ley 106 de 1973.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.R. Luz Eneida Gonzalez
H.R. LUZ ENEIDA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal de Antón



Alejandro Rodriguez M.
ALEJANDRO RODRIGUEZ M.
Secretario General del Concejo

REPUBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

SANCIÓN N° CM - 13-2026.

VISTOS:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA DE ANTÓN, ESTABLECIDOS MEDIANTE ACUERDO CM-06-2026 DE 24 DE FEBRERO DE 2026.”

Eric Domínguez
LIC. ERIC DOMÍNGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTÓN



Rosina L. Escobar
SRA. ROSINA L. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ANTON 22 DE Junio 20 26
[Signature]
SECRETARIO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN
MUNICIPIO DE PORTOBELLO
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 013-25

"Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Portobelo,
Ordena el **AJUSTE DE SALARIO** a la siguiente funcionaria:
Ana Isabel Barrera

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELLO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Considerar como en efecto se menciona el ajuste de salario de la funcionaria la señora **Ana Isabel Barrera, (posición No.1001, secretaria del Concejo)** mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad No. 3-112-652 quien tiene un salario actual de B/. 550.00 mensuales (quinientos cincuenta balboas con 00/100 mensuales) pasará a devengar B/.750.00 mensuales, (setecientos cincuenta balboas con 00/100 mensuales).

ARTÍCULO SEGUNDO: conceder el ajuste de salario a la funcionaria señora **Ana Isabel Barrera, (posición No.1001, secretaria del Concejo).**

ARTICULO TERCERO: este ajuste saldrá de la partida presupuestaria, No. 519.0.1.02.01.001 (posición 2005 eliminada y no se nombrara nadie).

ARTÍCULO CUARTO: Todo lo anterior será efectivo a partir del día 1 de marzo de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 45, numeral 4, de la ley No.106 del 8 de octubre de 1973.

Comuníquese y cúmplase,

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELLO A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025.

HR. JOSE A. MADDEN
PRESIDENTE DEL CONCEJO

R. ORESTES JIMENEZ
VICEPRESIDENTE

HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL

HR. CARLOS ORTEGA
CONCEJAL

HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL

ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO POR:

CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DTTO. DE PORTOBELLO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN
MUNICIPIO DE PORTOBELLO
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 014-25

“Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Portobelo,
Ordena el **AJUSTE DE SALARIO** para el siguiente funcionario:
Hilario Meléndez

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELLO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Considerar como en efecto se menciona el ajuste de salario del funcionario **Hilario Meléndez, (posición No.1002, asesor Legal del Concejo)** varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad No. 3-92-803 quien tiene un salario actual de B/. 550.00 mensuales (quinientos cincuenta balboas con 00/100 mensuales) pasaría a devengar B/.800.00 mensuales, (ochocientos balboas con 00/100 mensuales).

ARTÍCULO SEGUNDO: conceder el ajuste de salario al funcionario **Hilario Meléndez, (posición No.1002, Asesor Legal del Concejo).**

ARTICULO TERCERO: este ajuste saldrá de la partida presupuestaria, No. 519.0.1.02.01.001 (posición 2005 eliminada y no se nombrara nadie).

ARTÍCULO CUARTO: Todo lo anterior será efectivo a partir del día 1 de marzo de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 45, numeral 4, de la ley No.106 del 8 de octubre de 1973.

Comuníquese y cúmplase,

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELLO A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025.

HR. JOSE A. MADDEN
PRESIDENTE DEL CONCEJO

R. ORESTES JIMENEZ
VICEPRESIDENTE

HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL

HR. CARLOS ORTEGA
CONCEJAL

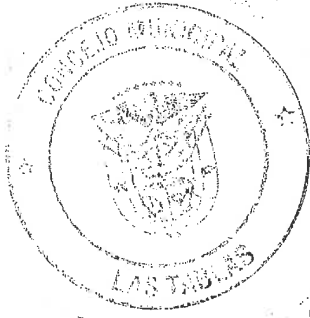
HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL

ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO POR:

CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DTTO. DE PORTOBELLO





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 Provincia de Los Santos
 Las Tablas, Calle Emilio Castro
 Teléfonos: 923-0820; ext. 113.

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 Fecha: 26 junio 2026
 El Secretario



Acuerdo Municipal No.39
 De 9 de junio de 2026

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, LUGAR NUEVO MEXICO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que el artículo 17, numeral 9 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Las Tablas, Lugar Nuevo México, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Diez Mil Trescientos ochenta y cinco (10385) del diecisiete (17) de febrero de mil Novecientos ochenta y dos (1982).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según establece el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el Municipio se encargará de las titulaciones que se soliciten en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación del lote de terreno Municipal descrito en plano No. 70201-47807, superficie de 0 HAS+169.56, el cual, será segregado del Folio Real No. 10385, rollo No. 178, documento No. 1, código de ubicación No. 7101, propiedad del Municipio de Las Tablas; y adquirido mediante compra por el valor de B/. 508.68, a favor de NIMIA ROSA GONZÁLEZ VERGARA cedulada 7-707-1380.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que, en nombre y representación del Municipio, firme la resolución de adjudicación a favor de los ocupantes.

El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas para dar fe, que son fiel copias de su original, dicha copia autenticada de la respectiva resolución se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, de no ser cancelado en dicho termino se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

 H.R. CARLOS BATTISTA Presidente del Concejo Municipal Distrito de Las Tablas.	 DIÓGENES CAMARENA Secretario
---	---

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 10 de junio de 2026.

Aprobado y Sancionado

Ejécútese y Cúmplase:


NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA
 Alcalde Municipal
 Distrito de Las Tablas




RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
 Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
 Fecha: 26 junio 2026
 El Secretario



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio **MINI SUPER OSCAR**, con aviso de operación 8-267-834-2016-494869 y representante legal Yadira Roxana Garrido Núñez, con cédula 8-267-834, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Tocumen, calle principal, sector Sur, departamento #424, se traspasa al Sr. **TONY HOU HOU**, con cédula 8-1067-1964 el día 15 de junio de 2026. Yadira Roxana Garrido Núñez. L. 202-139219539. Tercera publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **OSCAR ZHANG LUO**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-1035-1073, me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente la publicación en la Gaceta Oficial, el aviso de traspaso del establecimiento comercial denominado **M/S NINA**, con aviso de operación número 574308066, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz, calle central, casa 52; dicho traspaso será a favor de **ALICIA TONG**, con cédula de identidad personal No. 8-1046-295. Sin más que agregar. Atentamente, Oscar Zhang Luo, cédula No. 8-1035-1073. Teléfono 6514-6873. L. 001257079. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **LEIDY GABRIELA VELASQUEZ DE LEÓN**, con cédula de identidad personal N°8-966-1251, de nacionalidad panameña con domicilio en la urbanización Chepo, corregimiento de Chepo (Cabecera), casa s/n, provincia de Panamá, propietaria del negocio denominado **MINI SUPER EL ECONOMICO**, ubicado en la urbanización Chepo, corregimiento de Chepo (Cabecera), calle J y calle G, casa s/n, la cual se dedica a las actividades de (47113) minisúper (47194) ventas al por menor de productos farmacéuticos que no requieren receta médica (47215) ventas al por menor de pan y productos de panadería (47211) ventas al por menor de frutas y verduras frescas en conservas (47114) venta de licor (47213) ventas al por menor de carnes y productos cárnicos (incluso las aves de corral) con aviso de operación N°.8-966-1251-2024-574363506, por este medio aviso que traspaso dicho establecimiento comercial a **KEVI HUANG YANG**, con cédula de identidad personal N°8-967-2063 de nacionalidad panameña, con dirección en Brisas del Golf, P.H. Victoria, calle 32, casa 168, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. L. 202-139339663. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de su conocimiento público que yo, **STEPHANY BONILLA STANZIOLA DE GONZÁLEZ**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-723-2064, propietaria del establecimiento comercial **RESTAURANTE DON BOSCO**, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento Cabecera, calle cuarta diagonal a la Vaca, con aviso de operación No. 9-723-2064-2008-142072, mediante el presente escrito, traspaso los derechos del referido



establecimiento comercial a favor de **PASCUAL ANTONIO BONILLA STANZIOLA**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-729-876, el presente traspaso incluye todo el inventario, mobiliario, clientela y derechos comerciales inherentes al negocio. Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas a los 27 días del mes de mayo del año 2026. Firmado por: Stephany Bonilla Stanziola de González, cédula 9-723-2064 Propietaria/Representante Legal. Pascual Antonio Bonilla Stanziola, cédula 9-729-876. L. 202-139351227. Primera publicación.



EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



EDICTO N° 1-054-2026

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **Nitzia Damaris Saavedra Pineda**, con cedula de identidad personal N°4-278-198, mujer panameña, Mayor de edad, Estado Civil Soltera, residente en **Chiriqui Grande**, Corregimiento de **Chiriqui Grande**, Distrito de **Chiriqui Grande**, Provincia de **Bocas del Toro**, Ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante la solicitud **ADJ-1-151-2014** de 3 de julio de 2014, la adjudicación de un globo de terreno Nacional solicitado en compra a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), con una superficie total de **(2HAS+1,238.65M²)** Ubicado en **FINCA 31**, Corregimiento de **FINCA 30**, Distrito de **CHANGUINOLA**, Provincia de **BOCAS DEL TORO**.

Comprendida según Plano Pre-aprobado de 15 de enero de 2026.

DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE: CALLE DE PIEDRA DE 12.80 METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA OTROS PREDIOS;
SUR: CANAL DE DRENAJE PLUVIAL;
 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BARRIADA 5 DE MARZO;
ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA TOLENTINA SERRANO MORENO;
OESTE: CANAL DE DRENAJE PLUVIAL;
 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ABDIEL SANTIAGO NUÑEZ;

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de Justicia Comunitaria Paz donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar por tres días consecutivos en un periódico de circulación nacional y un día en la Gaceta Oficial, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley del 37 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

LCDA. MARIANELIS GARCÉS.
SUSTANCIADORA DE TITULACION Y REGULARIZACION
DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO



Se fija en este Despacho a los ____ días
 Del mes de _____ de 20 ____.
 Hora _____
 Firma, _____

Se Desfija en este Despacho a los ____ días
 Del mes de _____ de 20 ____.
 Hora _____
 Firma, _____

Sello

Sello



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N°8-7-004-2026

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a): OLVENIS ROGER MORALES MORALES hombre panameño con cedula de identidad personal 4-100-1274.

Vecino (a) de **TIERRA PROMETIDA corregimiento** de **CHEPO del** Distrito **CHEPO** **Provincia** de **PANAMA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°8-7-229-2002, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002**, según plano aprobado N° **805-01-27236 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable que será segregada de la **FINCA 160102 COD. DE UBICACIÓN 8401, ROLLO 22632, ASIENTO 1, DOCUMENTO 8**, con una superficie total de **0HAS+2295.6491M2**, propiedad de La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

El terreno está ubicado en la localidad de **TIERRA PROMETIDA** Corregimiento **CHEPO** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: FINCA 348612, COD.DE UBICACIÓN 8401, DOC 1997165, ROLLO 01, ASIENTO 1. DOC. 1 PROPIEDAD DE FUNDACION GREEN LINE DELUXE.

SUR: CAMINO DE 10.00M HACIA OTROS LOTES.

ESTE: CALLE PRINCIPAL DE TIERRA PROMETIDA. SERVIDUMBRE DE 15.00M, HACIA RESERVA DE TAPAGRA, HACIA AVE. JOSE AGUSTIN ARANGO. RESTO LIBRE DE LA FINCA 160102, COD. DE UBICACIÓN 8401, ROLLO 22632, ASIENTO 1, DOCUMENTO 8, PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR IGLESIA CATOLICA DE TIERRA PROMETIDA.

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 160102, COD. DE UBICACIÓN 8401, ROLLO 22632, ASIENTO 1, DOCUMENTO 8, PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR: BADR DAR YBARRA. RESTO LIBRE DE LA FINCA 160102, COD. DE UBICACIÓN 8401, ROLLO 22632, ASIENTO 1, DOCUMENTO 8, PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR AGAPITO NUÑEZ CASTRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o casa de la justicia de **CHEPO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **26** días del mes de **mayo** de **2026**

Firma: _____

Nombre: RUTH MORA
DIRECTORA REGIONAL
Región 7 – Chepo

Firma: _____

Nombre: YANETH DE LEON
Secretaria Ad – Hoc.

Gaceta Oficial

012147892

Liquidación.....





REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-074-2026

*El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras*

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAIMUNDO HERRERA VEGA**, hombre, panameño con Cedula De Identidad Personal No. **8-449-694**.

Vecinos (A) de **TANARA** corregimiento de **CHEPO CABECERA**, del Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°8-7-132-2015, DEL 20 DE ABRIL DE 2015** según plano aprobado **N°805-04-24945 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, La adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie total de **24 HAS +5859.87M2**, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

El terreno ubicado en la localidad **ISLA GUAYABO** Corregimiento **EL LLANO** Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: SAMUEL NUÑEZ SERVIDUMBRE DE 30.00 MTS, LAGO BAYANO.


SUR: SERVIDUMBRE DE 30.00MTS, LAGO BAYANO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PERFECTO OJO RAMOS, SERVIDUMBRE DE 30.00 MT, LAGO BAYANO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: SAMUEL NUÑEZ.


Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **EL LLANO**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **(22 días del mes de (mayo) de 2026**.

Firma: 
LCDA. RUTH MORA
Directora de la Regional de Chepo-ANATI
Región 7-Chepo

Firma: 
Nombre: **JANETH DE GONZALEZ**
Secretaria Ad-Hoc.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHEPO
RECIBIDO EN SECRETARIA

POR: 
FECHA: 26-5-26 HORA: 8:44

Gaceta Oficial

Liquidación **202-139371960**



EDICTO No. 29

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A). CECILIO ESQUINA DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-856-1234, residente en la Barriada La Pradera, Calle 9, Casa No. 177, Celular No. 6486-7523; CRISTHIAN YOHANA ESQUINA DE LEÓN, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-856-1235, residente en La Mitra, Barriada Peña Blanca, Calle 9, Casa No. 423, Celular No. 6803-7964; ROSAURA MELENDEZ DE LEON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-854-2283, con residencia en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Herrera, Barriada Valle Real, Calle Siete, Casa No. 73, y RUBEN ERNESTO ESQUINA DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-795-1930, residente en la Barriada Altos de San Francisco, Celular No. 6586-6662.-----


En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CHAVEZ, de la Barriada RAUDAL NO. 2 Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
- NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 55.29 MTS
- RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
- SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 58.50 MTS
- RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
- ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS
- OESTE: CALLE CHAVEZ CON: 20.26 MTS
- AREA TOTAL DE TERRENO: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (1,138.10 MTS2)-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 4 de mayo de dos mil veintiséis .-

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, cuatro (04) de mayo
 de dos mil veintiséis.


 ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial
 Liquidación... **202-139181091**

